

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001-3103-019-2019-00080-00

SANTIAGO DE CALI, NUEVE (09) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)

Revisado el plenario, advierte el despacho que a la fecha el curador Ad- litem de los demandados GUILLERMO DE JESUS NARANJO VILLA, RUTH HIGUITA DE NARANJO y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS y los acreedores hipotecarios MARTINEZ M y SANZ LTDA y CAJA DE VIVIENDA MILITAR, no ha aceptado la designación realizada por el despacho en providencia fechada a 3 de febrero de 2021.

En consecuencia y para continuar con el trámite procesal, se hace necesario designar un nuevo curador de conformidad con el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

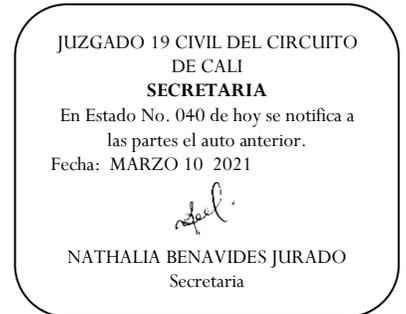
PRIMERO: DESIGNAR como curador Ad- Litem de los demandados GUILLERMO DE JESUS NARANJO VILLA, RUTH HIGUITA DE NARANJO y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS y los acreedores hipotecarios MARTINEZ M y SANZ LTDA y CAJA DE VIVIENDA MILITAR, al abogado FABIO BARRERA MEJIA quien se ubica en la siguiente dirección: calle 23N No. 5AN- 15 Apto 901 y con número celular de contacto 315 271 33 85 y correo electrónico fabioarreram47@gmail.com

SEGUNDO: FIJAR como gastos de curaduría la suma de \$200.000.00 m/cte.

Proceso Pertenencia
Demandante: Alberto León Martínez Bucheli y Otro
Demandados: Guillermo de Jesús Naranjo Villa y Otros
Rad. 76001-3103-019-2019-00080-00

TERCERO: COMUNICAR la presente designación a la auxiliar de justicia al correo electrónico fabibarreram47@gmail.com (núm. 7 artículo 48 C.G.P.)

NOTIFÍQUESE,



Firmado Por:

GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1dc5a343aacd0d47259e1e7ffbea73529c8f64a07f19fd873621418111b1c21d**

Documento generado en 09/03/2021 09:08:54 AM